AÑO 1972.—NUMERO 53 MIERCOLES, 3 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1510

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de exposición al público

Aprobados por la Presidencia, en virtud de las atribuciones que le son propias, los pliegos de condiciones para contratar, por medio de subasta, las obras que se detallan a continuación, correspondientes al Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales del bienio 1971-72 (anualidad 1972), se exponen al público, durante ocho días, en el B. O. de la provincia y en el tablón de edictos de esta Diputación, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Construcción de casa para el Médico y Centro Rural de Higiene en Campo de San Pedro. — Presupuesto: 600.000 pesetas. Plazo de ejecución: Ocho meses.

Segovia, 10 de abril de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1552

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo segundo del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho después, en segunda, cuya sesión se celebrará en la Casa Ayuntamiento de la Ciudad de Cantalejo, para tratar de los siguientes asuntos:

1.—Lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril último.

2.—Concesión de donativos a la Residencia Provincial por la Gerencia Provincial de P. P. O.

3.—Peticiones de redacción de proyectos de obras municipales.

4.—Memoria-estadística sobre el desarrollo económico del Sanatorio Psiquiátrico Provincial en el año 1971.

5.—Propuesta de la Comisión de Educación sobre concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al Excmo. señor don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya.

6.—Estudio sobre adquisición y puesta en funcionamiento de un equipo de riegos superficiales.

7.—Aprobación de proyectos de instalaciones deportivas en Cuéllar, Cantalejo y El Espinar.

8.—Distribución del fondo del impuesto provincial para la prevención del paro obrero de 1971.

9.—Informe de la Presidencia sobre localización de Facultades Universitarias en Segovia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 29 de abril de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1533

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

ANUNCIO

Por el Excmo. señor Ministro de Industria ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número: 848.
Nombre: Filadelfia.
Hectáreas: 210.
Término y provincia: Otero de Herreros (Segovia).
Mineral: Caolín y cuarzo.
Fecha y causa caducidad: 17-1-72, por no trabajar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en las oficinas correspondientes.

Madrid, 24 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe, F. Aranguren.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

1340

INTERVENCION

Determinación de las cantidades líquidas que corresponden acreditar a cada Corporación y Ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Licencia Fiscal, y que han sido recaudadas en esta Delegación Territorial durante el año 1971.

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Liquido	Integro	5 % Administración y cobranza	Liquido	Integro	5 % Admón. y cobranza	Liquido
Segovia	1.088.534	54.427	1.034.107	225 214	11.261	213.953	150.143	37.536	112.607
Abades	4.406	220	4.186						
Adrada de Pirón	138	7	131						
Aldea Real	3.138	157	2.981						
Anaya	727	36	691						
Añe	1.388	69	1.319						
Basardilla	350	18	332						
Bernuy de Porreros	8.359	418	7.941						
Brieva	145	7	138						
Caballar	724	36	688						
Cabañas de Polendos	258	13	245						
Cantimpalos	74.827	3.741	71.086						
Carbonero de Ahusín	1.299	65	1.234						
Carbonero el Mayor	45.772	2.289	43.483						
Collado Hermoso	1.123	56	1 067						
Cuesta (La)	671	34	637						
Cubillo	221	11	210						
Encinillas	724	26	688						
Escalona del Prado	3.254	163	3.091						
Escarabajosa de Cabezas	3.865	193	3.672						
Escobar de Polendos	1.441	72	1 369						
Espinar (El)	78.525	3.926	74.599						
Espirdo	1.714	86	1.628						
Fuentemilanos	3.338	167	3.171						
Garcillán	2.217	111	2.106						
Higuera (La)	1.154	58	1 096						
Hontanares de Eresma	796	40	756						
Hontoria	4.834	242	4.592						
Huertos (Los)	479	24	455						
Juarros de Riomoros	983	49	934						
Lastrilla (La)	6.318	316	6.002						
Losa (La)	8.876	444	8.432						
Madrona	4.316	216	4.100						
Martín Miguel	1.346	67	1.279						

Mozoncillo	8.340	417	7.923						
Muñoveros	2.293	115	2.178						
Navas de San Antonio	5.338	267	5 071						
Otero de Herreros	18.879	944	17.935						
Otones de Benjumea	344	17	327						
Palazuelos de Eresma	24.129	1 206	22.923						
Pelayos del Arroyo	452	23	429						
Revenga	2 271	114	2 157						
Roda de Eresma	2.217	111	2.106						
Santiuste de Pedraza	839	42	797						
San Ildefonso	73.162	3.658	69 504						
Santo Domingo de Pirón	664	33	631						
Sauquillo de Cabezas	1.728	86	1.642						
Sotosalbos	1.109	55	1.054						
Tabanera la Luenga	709	35	674						
Torrecaballeros	1.986	99	1.887						
Torreiglesias	3 168	158	3.010						
Trescasas	1.648	82	1.566						
Túregano	14 332	717	13 615						
Valdeprados	557	28	529						
Valdevacas y el Guijar	799	40	759						
Valseca	6.482	324	6.158						
Valverde del Majano...	4.476	224	4.252						
Veganzones...	2.864	143	2.721						
Vegas de Matute...	2.722	136	2.586						
Yanguas de Eresma...	2.809	140	2.669						
Zamarramala...	16.518	826	15.692						
Zarzuela del Monte...	4.868	243	4.625						
Adrados...	2.481	124	2.357						
Aguilafuente...	11.655	583	11.072						
Aldeasoña...	1.506	75	1.431						
Calabazas...	1.401	70	1.331						
Castro de Fuentidueña...	279	14	265						
Cobos de Fuentidueña...	260	13	247						
Cuéllar...	150.860	7.543	143.317						
Chañe...	4.266	213	4.053						
Fresneda de Cuéllar...	1.987	99	1.888						
Frumales...	1 516	76	1.440						
Fuente el Olmo de Fuentidueña	2.574	129	2.445						
Fuente el Olmo de Iscar	467	23	444				2.685	134	2.551
Fuentepelayo...	13.423	671	12.752						
Fuentepiñel...	1.470	74	1.396						
Fuentesaúco de Fuentidueña	6.120	306	5.814						
Fuentesoto...	3.925	196	3.729						
Fuentidueña...	10.362	518	9.844						
Gomezserracín	5.000	250	4.750						
Hontalbilla...	6.629	331	6.298						

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Liquido	Integro	5 % Administracón y cobranza	Liquido	Integro	5 % Admón. y cobranza	Liquido
Laguna de Contreras	2 663	133	2.530						
Lastras de Cuéllar	6.573	329	6.244						
Mata de Cuéllar	1.827	91	1.736						
Membibre de la Hoz	296	15	281						
Moraleja de Cuéllar	1 238	62	1.176						
Navalmanzano	15.405	770	14.635						
Navas de Oro	26.798	1.340	25.458						
Olombrada	8.291	415	7 876						
Perosillo	582	29	553						
Pinarejos	3.116	156	2 960						
Pinarnegrillo	2.323	116	2.207						
Remondo	1.161	58	1.103						
Sacramenia	8 087	404	7.683						
Samboal	6.866	343	6.523						
San Cristóbal de Cuéllar	1 322	66	1.256						
Sanchonuño	10.899	545	10 354						
San Martín y Mudrián	1.743	87	1 656						
San Miguel de Bernuy	2.674	134	2.540						
Torreadrada	658	33	625						
Torrecilla del Pinar	2.212	111	2 101						
Valtiendas	1.593	80	1.513						
Vallelado	13.135	657	12 478						
Villaverde de Iscar	3.276	164	3.112						
Zarzuela del Pinar	7.923	396	7 527						
Aldeanueva del Codonal	1.372	69	1.303						
Aldehuela del Codonal	167	8	159						
Armuña	1.316	66	1.250						
Bercial	1.573	79	1.494						
Bernardos	16.234	812	15.422						
Coca	22 569	1.128	21.441						
Codorniz	3.049	152	2.897						
Domingo García	419	21	398						
Donhierro	275	14	261						
Fuente de Santa Cruz	2.007	100	1.907						
Ituero y Lama	683	34	649						
Juarros de Voltoya	2 721	136	2.585						
Labajos	2.785	139	2 646						
Lastras del Pozo	641	32	609						
Marazuela	1 756	88	1 668						
Martín Muñoz de la Dehesa	133	7	126						
Martín Muñoz de las Posadas	7.066	353	6.713						
Marugán	1.972	99	1.873						

Melque de Cercos...	2.182	199	2.073					
Miguelañez...	3.922	196	3 726					
Montejo de Arévalo...	1 110	56	1.054					
Monterrubio...	1 711	86	1.625					
Muñopedro	3 476	174	3.302					
Nava de la Asunción...	39.160	1.958	37 202					
Nieva...	2.524	126	2.398					
Ortigosa de Pestaño...	5.311	266	5 045					
Rapariegos...	1 787	89	1 698					
San Cristóbal de la Vega...	1.564	78	1.486					
Sangarcía...	6 543	327	6.216					
Santa María la Real de Nieva...	12 282	614	11.668					
Santiuste de San Juan Bautista	4.722	236	4 486					
Tolocirio...	852	43	809					
Villacastín...	28.305	1 415	26 890					
Villeguillo...	695	35	660					
Aldealcorvo	450	23	427					
Aldealengua de Pedraza...	378	19	359					
Aldeonte...	131	7	124					
Arahuetes...	87	4	83					
Arcones	1.695	85	1 610					
Arevalillo...	30	2	28					
Barbolla...	3.060	153	2.907					
Bercimuel...	228	11	217					
Boceguillas...	7.264	363	6 901					
Cabezuela...	6.250	313	5.937					
Cantalejo...	67.623	3.381	64.242					
Carrascal del Río...	10 393	520	9 873					
Casla...	835	42	793					
Castillejo de Mesleón	590	30	560					
Castrojimeno	127	6	121					
Castroserna de Abajo	498	25	473					
Castroserna de Arriba...	390	20	370					
Cerezo de Abajo...	1 989	99	1 890					
Cerezo de Arriba...	5 215	261	4 954					
Condado de Castilnovo...	453	23	430					
Duruelo...	806	40	766					
Encinas...	167	8	159					
Fresno de la Fuente...	275	14	261					
Fuenterrebollo...	4.785	239	4 546					
Gallegos...	1 107	55	1.052					
Grajera	644	32	612					
Matabuena...	2.219	111	2.108					
Matilla (La)...	1.613	81	1.532					
Navafría...	10.124	506	9.618					
Navalilla...	890	45	845					
Navares de Ayuso...	294	15	279					

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 °/o Administración y cobranza	Liquido	Integro	5 °/o Administracón y cobranza	Liquido	Integro	5 °/o Admón. y cobranza	Liquido
Navares de Enmedio...	1.675	84	1.591						
Navares de las Cuevas...	94	5	89						
Orejana...	455	23	432						
Pajarejos...	335	17	318						
Pedraza...	3.664	183	3.481						
Prádena...	8.362	418	7.944						
Puebla de Pedraza...	1 301	65	1.236						
Rebollo...	2.004	100	1.904						
San Pedro de Gaíllos...	2.071	104	1.967						
Santa Marta del Cerro...	287	14	273						
Santo Tomé del Puerto...	2.342	117	2.225						
Sebúlcor...	2.299	115	2.184						
Sepúlveda...	25 360	1.268	24.092						
Sigueruelo...	274	19	355						
Sotillo...	524	26	498						
Torre Val de San Pedro...	1.229	615	614						
Turrubuelo...	3		3						
Urueñas...	2.040	102	1.938						
Valle de Tabladillo...	2.666	133	2.533						
Valleruela de Pedraza	610	31	579						
Valleruela de Sepúlveda...	668	33	635						
Ventosilla...	1		1						
Villar de Sobrepeña...	639	32	607						
Alconada de Maderuelo...	475	24	451						
Aldealengua de Santa María	723	36	687						
Aldeanueva del Monte...	9		9						
Aldeanueva de la Serrezuela	252	13	239						
Aldehorno...	427	21	406						
Ayllón...	16.675	834	15.841						
Campo de San Pedro...	6 266	313	5.953						
Cedillo de la Torre...	387	19	368						
Cilleruelo de San Mamés...	767	38	729						
Corral de Ayllón...	381	19	362						
Fresno de Cantespino...	2 283	114	2.169						
Grado del Pico...	500	25	475						
Honrubia de la Cuesta...	1.449	72	1.377						
Languilla...	971	49	922						
Maderuelo...	5.449	272	5.177						
Madriguera...	400	20	380						
Montejo de la Vega...	1 027	51	976						
Moral de Hornuez...	755	38	717						
Negredo...	279	14	265						

Pradales...	324	16	308						
Riaguas de San Bartolomé...	2.122	106	2.016						
Riahuelas...	264	13	251						
Riaza...	17.393	870	16.523						
Ribota...	401	20	381						
Riofrío de Riaza	396	20	376						
Saldaña de Ayllón	100	5	95						
Santibáñez de Ayllón...	2.102	105	1 997						
Sequera de Fresno...	478	24	454						
Valdevacas de Montejo...	106	5	101						
Villacorta...	43	2	41						
Villaverde de Montejo...	331	17	314						
Valvieja...	3		3						
TOTALES...	2.306 582	115.884	2.190.698	227.899	11.395	216.504	150.143	37.536	112.607

Segovia, 22 de marzo de 1972.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz.—Intervenido: El Interventor, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1514

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Navares de Ayuso (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de octubre de 1970, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 31 de enero de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 24 de abril de 1972.—El Jefe Provincial.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1522

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

A N U N C I O

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se convoca concurso público para la contratación de una orquesta de cinco profesores músicos que amenicen las fiestas patronales de esta localidad y las de sus anejos La Salceda y El Valle, en la forma siguiente:

Días 15 y 16 de agosto, completos, en La Salceda.

Días 7 de octubre, desde las siete de la tarde, 8 y 9, completos, en Torre Val de San Pedro.

Días 14 del mismo mes de octubre, desde las siete de la tarde, y 15 y 16, completos, en El Valle.

Una dulzaina y tambor: Día 15 del mes de agosto, desde las cuatro de la tarde, y completo el siguiente día 16 en Torre Val de San Pedro, y día 13 de junio, completo, en La Salceda.

Las proposiciones se admitirán durante un período de veinte días hábiles, a patir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría municipal, y durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración del acto, siendo la apertura de plicas a las doce horas del siguiente día, también hábil, de terminado el plazo de presentación, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se refleja en el pliego de condiciones, que se encuentra en Secretaría a disposición de los licitadores, y acompañando resguardo acreditativo de haber consignado previamente la garantía provisional de 2.000 pesetas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y Reglamento de Contratación vigente.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran en los proponentes.

Si este concurso se declara desierto se celebrará un segundo concurso, bajo las mismas condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

Torre Val de San Pedro, 26 de abril de 1972.—El Alcalde, V. Santiuste.

1502

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Subasta urgente de hierba

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y por haber quedado desiertas la primera y segunda subastas de la hierba de la finca la "Rinconada", de la propiedad de este Municipio, al siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará la tercera subasta, con la rebaja de 15.000 pesetas del precio de tasación señalado en las otras dos anteriores, quedando, por tanto, fijado el precio de tasación de esta subasta en la suma de setenta y cinco mil pesetas (75.000).

Sigue en vigor lo demás del primer anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 43.

Carbonero de Ahusín, a 26 de abril de 1972.—El Alcalde, Isidro Centeno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1529

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de ordenación y urbanización de la finca propiedad de don Carlos Zapater y Cooperativa de Viviendas San Antonio, del Distrito de la Estación, de este término municipal, queda expuesto al público, por plazo de un mes, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quien lo desee y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, para su resolución final, en su día, y sanción que corresponda por la Comisión Provincial de Urbanismo.

El Espinar, 25 de abril de 1972.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1531

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del patrimonio del ejercicio de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho), con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión permanente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cantalejo, 26 de abril de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

ALDEASOÑA

1544

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Aldeasoña, 26 de abril de 1972.—El Alcalde, Braulio Hernando.

COMUNIDADES

1532

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Aprobado por la Junta de esta Entidad el presupuesto de ingresos y gastos para el presente ejercicio de 1972, queda el mismo expuesto en la Secretaría, con los documentos que le integran, por término de quince días, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el B. O. de la provincia de Segovia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra dicho documento las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo a lo previsto en los artículos 682 y siguientes de la Ley vigente de Régimen Local.

Segovia, 27 de abril de 1972.—El Presidente, Juan López Miguel.

1521

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Terminado y liquidado el aprovechamiento de resina en el monte número 48, lote 4.°, denominado "Común Grande de las Pegueras", campaña 1970-71, y solicitada por su rematante, Hijos de Regino Rodríguez, S. A., la garantía que tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en el virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad, quienes creyeran tener algún derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato garantizado.

Cuéllar, a 26 de abril de 1972.—El Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8